

FOMENTO

BIENESTAR SOCIAL



El decreto de la Consejería de Fomento apuesta por favorecer el arbolado en el entorno de áreas industriales como mejora medioambiental. / YOLANDA LANCHÁ

El programa de Termalismo para Personas con Discapacidad llega a 145 beneficiarios en la primera convocatoria

LT / TOLEDO

El novedoso programa de Termalismo para Personas con Discapacidad del Gobierno de Castilla-La Mancha ha llegado a 145 beneficiarios en la primera convocatoria, que se ha desarrollado durante los meses de junio y julio, y en la que han participado también familiares y profesionales.

Se trata de la primera vez que el Gobierno de la comunidad autónoma pone en marcha este programa, desarrollado por Plena Inclusión y dirigido a que las personas con discapacidad disfruten de un tratamiento especializado para mejorar su calidad de vida durante la estancia y también en periodos posteriores, ha informado la Junta en nota de prensa.

Además de ser un tratamiento con hidrotérmica, supone un respiro hidrotermal para los familiares y permite a los profesionales unificar criterios y metodología.

Durante la primera convocatoria, han participado once grupos en cuatro balnearios de la Red regional, uno ubicado en la provincia de Toledo y otros tres en la de Albacete; mientras que la segunda convocatoria se celebrará en los meses de octubre y noviembre, con la previsión de congregarse a alrededor de un centenar de participantes, según cálculos de la Consejería de Bienestar Social, responsable de este programa.

El Termalismo para Personas con Discapacidad se suma al dirigido por personas, además del programa de Termalismo Social para personas mayores de 65 años, para el que se han ofertado 5.000 plazas en 2018.

CINCO DÍAS COMPLETOS. Las estancias son de cinco días y cinco noches, con pensión completa, y se ofrece alojamiento y manutención, tratamiento termal y actividades socioculturales y de ocio.

El programa de Termalismo del Gobierno de Castilla-La Mancha supone un generador de economía y empleo en la región, especialmente en las zonas rurales, ya que mantiene 600 puestos de trabajo directos y 1.700 indirectos, según informa la Junta de Comunidades en nota de prensa.

Casi un tercio de los municipios carecen de plan urbanístico propio

Son por regla general los más pequeños, ya que sólo suman un 4,5 por ciento de la población regional. La Junta quiere corregir esto con un nuevo decreto de normas urbanísticas

J.A.J. / TOLEDO

A día de hoy, unos 291 municipios de la región, un 31,66 por ciento de los más de 900 que componen Castilla-La Mancha, carecen de un plan urbanístico local propio. Esto les obliga a depender de las Normas Subsidiarias de sus correspondientes diputaciones provinciales para regular su desarrollo. En su gran mayoría, son los ayuntamientos con menor número de habitantes, ya que suman sólo un 4,5 por ciento de la población regional. Poner fin a esta anomalía, centrada en el medio rural, es uno de los objetivos de un decreto que prepara la Junta para modificar las normas reglamentarias en materia de urbanismo vigentes en esta comunidad autónoma.

El proyecto de decreto, actualmente en tramitación, prevé para estos municipios pequeños flexibilizar las normas. En concreto, se busca facilitar que cumplan las exigencias en las reservas de suelo para dotaciones y equipamientos, sobre todo en lo correspondiente a sistemas generales. Así se define el suelo destinado a usos o instalaciones que van a ser empleadas por el conjunto de los ciudadanos, desde zonas verdes a calles pasando por solares para edificios de uso

público como colegios o ambulatorios. Así, se quiere adecuar estas reservas de suelo de uso público a las verdaderas necesidades de las pequeñas poblaciones, en principio no tan acusadas como en las grandes. Pero también se quiere dar cabida en esta calificación de suelo a «ciertos espacios con valores naturales o culturales con relevancia» para garantizar su preservación.

También se quiere atender ciertas demandas de edificación en estos pequeños municipios, tanto en su casco urbano como en sus áreas rústicas, para que no se vean frustradas por la carencia de un Plan de Ordenación Municipal (POM).

Además, se modifica el reglamento del suelo rústico flexibilizando los requisitos para municipios de menor tamaño y actuaciones del sector primario consustanciales a este tipo de suelo. Las reforestaciones en suelo rústico deberán realizarse con especies de árboles autóctonas.

ZONAS VERDES HASTA EN ÁREAS INDUSTRIALES. Otra de las vertientes del futuro decreto es el fomento de las zonas verdes, incluyendo las áreas industriales. Por una parte, se incluyen nuevos

El nuevo decreto plantea revertir actuaciones urbanísticas inconclusas

tipos de zonas verdes en el planeamiento urbanístico regional, como las áreas saludables de ejercicios y los bulevares y parques lineales. A esto se suma la instalación de pantallas verdes en el entorno de zonas industriales, exigiendo específicamente un arbolado de «especies que contribuyan a la fijación del (gas) CO₂» con el fin de combatir el cambio climático.

También se quiere influir en el diseño de las zonas verdes para que tengan un mínimo de ajardinamiento, evitando las denominadas como 'plazas duras' debido a la escasa presencia vegetal en un entorno donde predomina el pavimento.

Otro aspecto del futuro decreto consiste en la coordinación de los trámites catastrales y registrales,

por la vía potenciar el uso de una herramienta de las nuevas tecnologías como es la georreferenciación, que se incorpora a instrumentos de planeamiento como las licencias para parcelar y segregar un territorio.

El nuevo decreto también amplía los plazos de resolución de los expedientes sancionadores de seis a nueve meses, ya que el plazo vigente «se ha revelado como insuficiente». También se amplían los plazos de resolución para adjudicar los Programas de Actuación Urbanizadora (PAU), proyectos residenciales o industriales en una zona de un municipio) con el fin de adaptarse a la nueva Ley de Contratos del Sector Público del Estado.

También es destacable otra cuestión abordada en el nuevo decreto que responderá al problema que plantean proyectos urbanísticos no concluidos, como se ha visto en la última crisis económica. Se trata de la regulación de una reversión de una parcelación, que daría respuesta ante «aquellas actuaciones urbanizadoras que o bien no se han iniciado o bien han quedado interrumpidas en su ejecución». Lo que se propugna es el retorno del terreno afectado «a su situación de origen».